



EL PAQUETE DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LA UNIÓN EUROPEA Y SU TRANSPOSICIÓN AL DERECHO ESPAÑOL

Jornada sobre normativa local de residuos y contratación de los servicios de limpieza viaria y recogida

Madrid, 4 de diciembre de 2019

Alicia Pollo Albéniz
Subdirección General de Residuos
Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental



1. Paquete COM Economía circular:

- Paquete legislativo
- Objetivos de la política comunitaria de residuos
- Método de cálculo objetivos
- Directiva plásticos un solo uso

2. Situación de la gestión de los residuos en España:

- Residuos totales
- Residuos municipales
- Situación por CCAA

3. Trabajos a nivel nacional



1. Paquete COM Economía circular:

- **Paquete legislativo**
- **Objetivos de la política comunitaria de residuos**
- **Método de cálculo objetivos**
- **Directiva plásticos un solo uso**

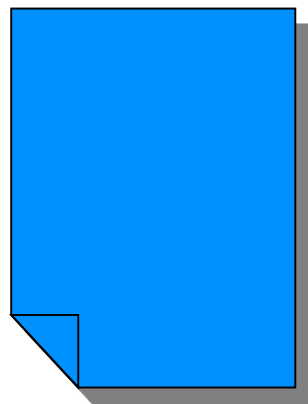
2. Situación de la gestión de los residuos en España:

- **Residuos totales**
- **Residuos municipales**
- **Situación por CCAA**

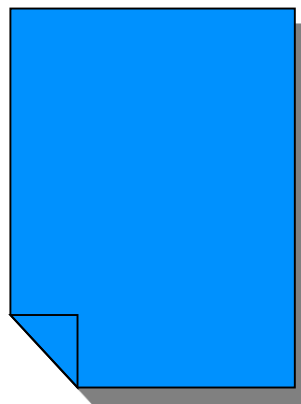
3. Trabajos a nivel nacional



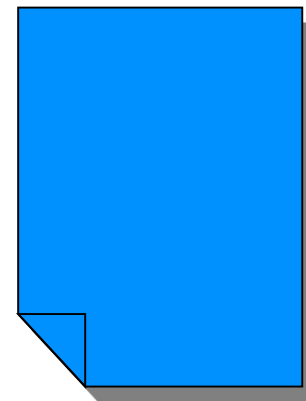
Adoptado por la Comisión Europea el 2 diciembre 2015



Plan de Acción



**Anexo
próximas iniciativas:
54 medidas**

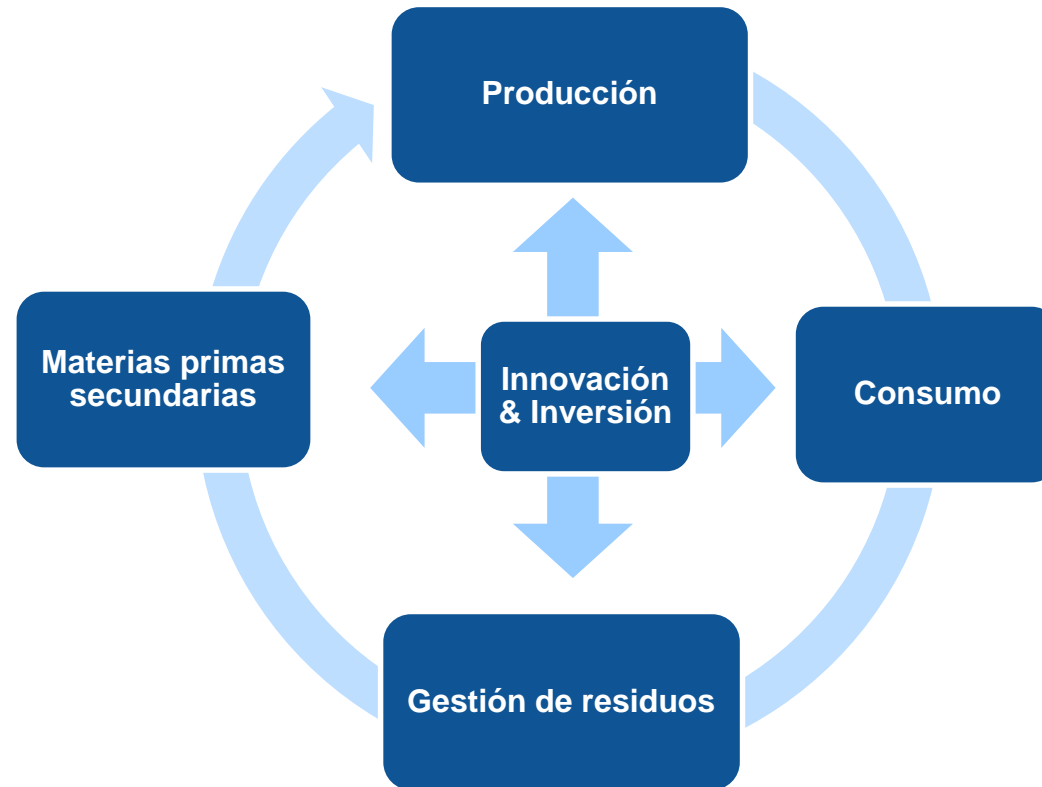


**Propuestas legislativas
residuos**



Plan de Acción COM

Cuatro áreas de acción





Plan de Acción COM

Flujos prioritarios

Plásticos

Residuo
alimentario

Materias
primas
críticas

Construcción
& Demolición

Biomasa &
productos
base biológica





Ventajas de la economía circular a nivel europeo

- Crecimiento y creación de empleo (+ 7% del PIB)
 - Hasta 600.000 millones de € de ahorro: 8% de la cifra de negocios de la UE
 - Posibilidad de creación de 170.000 puestos de trabajo directos en el sector de la gestión de residuos hasta 2035
- Mejora de la competitividad y de la seguridad en el suministro de materias primas
- Resiliencia económica y medio ambiental
- Incremento de la innovación
- Reducción de 500 millones de t. de GEI entre 2015 y 2035





Dimensión internacional

La transición hacia una Economía circular ayudará a la UE a cumplir con sus compromisos internacionales:

- Agenda de desarrollo sostenible 2030 adoptada por la ONU en sept. 2015: ODS 12 y 13



- Acuerdo de la COP21 para mantener el calentamiento global por debajo de los 2°C
- Cadenas de suministro más sostenibles y mercados más globalizados para las materias primas secundarias



Orientaciones comunitarias de la política de residuos

Objetivo: convertir a Europa en una sociedad eficiente en el uso de los recursos, que produzca menos residuos y que utilice como recurso, siempre que sea posible, los que no pueden ser evitados.

Sustituir **una economía lineal basada en producir, consumir y tirar**, por **una economía circular** en la que se reincorporen al proceso productivo una y otra vez los materiales que contienen los residuos para la producción de nuevos productos o materias primas





PAQUETE LEGISLATIVO: REVISIÓN DE LAS DIRECTIVAS DE RESIDUOS

- La Directiva 851/2018/UE por la que se revisa la Directiva Marco de residuos
- La Directiva 850/2018/UE por la que se revisa la Directiva de vertederos
- La Directiva 852/2018/UE por la que se revisa la Directiva de envases y residuos de envases
- La Directiva 849/2018/UE por la que se revisan las Directivas de vehículos, de RAEEs y de pilas

Publicadas el 14 de junio 2018 en el DOUE.

Entraron en vigor el 5 de julio (plazo de trasposición de dos años).



DIRECTIVA 2008/98/CE SOBRE LOS RESIDUOS

Objetivos específicos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización (antes de 2020):

- 50% residuos domésticos y similares destinados a preparación para la reutilización y reciclado
- 70% residuos de construcción y demolición destinados a preparación para la reutilización, reciclado y valorización material

DIRECTIVA 1999/31/CE RELATIVA AL VERTIDO DE LOS RESIDUOS

- En 2016 se deber verter sólo el 35% de los residuos biodegradables generados en 1995.



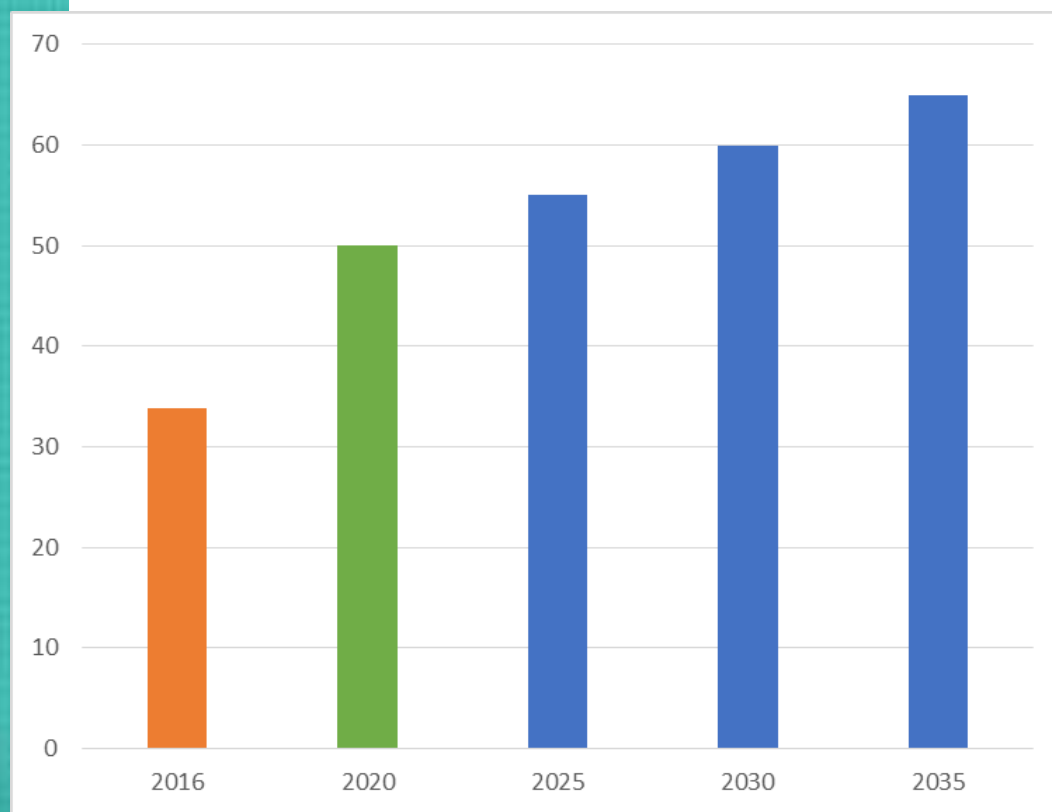


DIRECTIVA 2018/851/UE por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE

- Nueva definición Residuo Municipal
- Recogida separada obligatoria:
 - Biorresiduos: desde 01.01.2024
 - Textiles: desde 01.01.2025
 - Residuos domésticos peligrosos: desde 1.01.2025
- Nuevos objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales (además del 50% en 2020):
 - 55% en 2025
 - 60% en 2030
 - 65% en 2035
- Nuevo objetivo de vertido de residuos municipales (DIRECTIVA 2018/850/UE): 10% en 2035
- Nuevo método de cálculo armonizado
- No se podrá contabilizar como reciclada la fracción orgánica recogida de manera mezclada a partir de 01.01.2027
- Sistema de alerta temprana



SITUACIÓN ACTUAL Y OBJETIVOS COMUNITARIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES

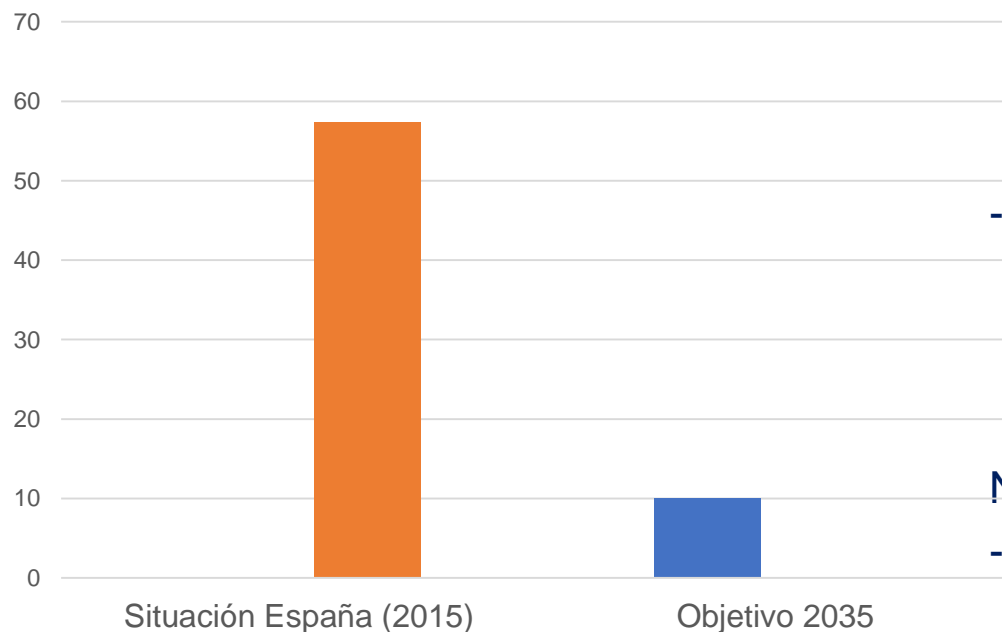


- **Revisión antes 2025** y posibilidad objetivos otros flujos de residuo: RCDs y sus fracciones, textiles, comerciales, industriales no peligrosos, biorresiduos y otros.
- **Revisión en 2028** del objetivo 2035 y análisis de la tecnología del coprocesado (posible contabilización minerales recuperados tras coincineración).



OBJETIVO DE REDUCCIÓN DEL VERTIDO DE RESIDUOS MUNICIPALES

Prohibición vertido residuos recogidos separadamente



Método de cálculo del vertido:
INCLUIRÁ:

- residuos que se viertan directamente
- residuos que procedan de plantas de tratamiento previas al reciclado y otras operaciones de valorización tales como plantas de clasificación y MBT y se destinen a vertedero
- residuos que entran a operaciones de incineración (D10) y residuos producidos en la estabilización de la fracción biodegradable de residuo municipal que sean vertidos

NO INCLUIRÁ:

- No se tendrá en cuenta en el cálculo, el peso de residuos producidos en operaciones de reciclaje y otras operaciones de valorización que se destinen a vertedero



Art. 11.bis DMR: Nuevo método de cálculo basado en el reciclado efectivo

1.c “el peso de los residuos municipales reciclados se calculará que corresponde al peso de los residuos que, habiendo sido objeto de todas las operaciones de control, clasificación y previas de otro tipo necesarias para eliminar materiales de residuos que no estén previstos en la posterior transformación y para garantizar un reciclado de alta calidad, **entren en la operación de reciclado** por la que los materiales de residuos se transformen realmente en productos, materiales o sustancias.”

2. “A los efectos del apartado 1, letra c), el peso de los residuos municipales se medirá cuando los residuos **entren en la operación de reciclado**. Como **excepción** (...) podrá medirse cuando salgan de cualquier operación de clasificación, siempre y cuando:

a) dichos residuos de salida sean reciclados posteriormente;

b) el peso de los materiales o sustancias **eliminados mediante otras operaciones previas** a la operación de reciclado y que no sean reciclados posteriormente **no se incluya** en el peso de los residuos comunicados como residuos reciclados.”

➔ ACTO DE IMPLEMENTACIÓN para el establecimiento de las normas relativas al cálculo, la verificación y la comunicación de datos de los objetivos de residuos municipales (también para residuos de envases – Directiva 2018/852)



Art. 11.bis DMR: Nuevo método de cálculo basado en el reciclado efectivo

3. Se establecerá un **sistema efectivo de control de calidad y trazabilidad** de los RM:
 - Registros electrónicos
 - Especificaciones técnicas con requisitos de calidad de los materiales clasificados
 - (sólo cuando no se pueda de otro modo) Índices medios de pérdidas por tipo de residuo y práctica de gestión

➔ ACTO DELEGADO normas de cálculo, verificación y comunicación de datos de materiales o sustancias eliminadas tras la clasificación en base a IMP
4. *“(...) A partir del 1 de enero de 2027, los Estados miembros podrán contabilizar como reciclados los biorresiduos municipales que se sometan a un tratamiento aerobio o anaerobio solo si, de conformidad con el artículo 22, han sido **recogidos de forma separada o separados en origen.**”*

➔ ACTO DE IMPLEMENTACIÓN metodología común contabilización biorresiduos separados y reciclados en origen.
5. EOW: se podrá contabilizar siempre que se destinen a su posterior transformación en productos, materiales o sustancias. NO se contabilizan si se utilizan como combustibles, se incineran, se usan como relleno, o se depositan en vertedero.
6. Se podrá contabilizar el reciclado de metales recuperados tras la incineración de RM

➔ ACTO DE IMPLEMENTACIÓN metodología común cálculo metales recuperados tras la incineración.



ACTO DE IMPLEMENTACIÓN:

- para el establecimiento de las normas relativas al cálculo, la verificación y la comunicación de datos de los objetivos de **residuos municipales**. Incluye:
 - metodología común contabilización biorresiduos separados y reciclados en origen.
 - metodología común cálculo metales recuperados tras la incineración.
- para el establecimiento del formato de reporte de los datos de residuos municipales.
- para el establecimiento del formato de reporte de los datos de **aceites minerales o sintéticos, industriales o de lubricación y aceites usados** (artículo 21 DMR).

ACTO DELEGADO normas de cálculo, verificación y comunicación de datos de materiales o sustancias eliminadas tras la clasificación en base a **índices medios de pérdidas**.

Otros: Artículo 9 DMR. Prevención:

ACTO DE IMPLEMENTACIÓN metodología común para la medición de la **reutilización**.

ACTO DELEGADO metodología común para la medición de los **residuos alimentarios**.

Directiva 94/62/CE envases y residuos de envases (modif. Directiva 2018/582):

ACTO DE IMPLEMENTACIÓN para el establecimiento de las normas relativas al cálculo, la verificación y la comunicación de datos de los objetivos de **residuos de envases** y formato de reporte. (incluye: metales recuperados tras incineración, envases reutilizables y de envases de madera)



- Fecha de adopción: antes del 31 de marzo de 2019.
- **1 AÑO DE REPORTE:** primer año natural completo tras la adopción del AI, **2020**.
- Reporte 18 meses después de cada año: 30 de junio de cada año.
- Objetivo del año 2020-2025 (50%): cumplimiento con las anteriores normas de cálculo, pero reporte con los dos métodos.

IMPLICACIONES TRABAJO MITECO:

- Necesidad de identificación armonizada de cuáles las operaciones de reciclado final en todas las CCAA → Orden Ministerial operaciones R/D
- Disponibilidad de la información necesaria en las memorias anuales de los recicladores → Carga de las memorias armonizadas en eSIR
- Trazabilidad del RM desde el origen hasta el reciclador final → RD de traslados y plataforma electrónica
- Contabilización biorresiduo generado y reciclado en origen → RD de materia orgánica



Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente

Objetivo:

Prevenir y reducir el impacto de ciertos productos de plástico sobre la salud humana y en el medio ambiente, especialmente en el acuático.

Promover la transición hacia la economía circular mediante modelos de negocio sostenibles, productos y materiales innovadores que contribuyan a un funcionamiento eficiente del mercado interno.

Ámbito de aplicación:

1. Productos de plástico (total o parcial) de un solo uso: quedan incluidos los artículos de otros materiales con película de plástico
2. Productos de plástico oxo-degradables
3. Equipos de pesca que contengan plástico

Lex specialis: prevalece frente a DMR o DERE



Plástico:

Material consistente en un polímero conforme el Artículo 3.5 del Reglamento 1907/2006, al cual se añaden aditivos u otras sustancias y que funciona como el componente estructural principal de productos finales. Excepto polímeros naturales que no se han modificado químicamente.

Plástico de un solo uso:

Producto hecho total o parcialmente de plástico y que no está concebido, diseñado o puesto en el mercado para cumplir con múltiples rotaciones o viajes para ser rellenado o reutilizado para el mismo propósito.

Plástico oxodegradable:

Plástico que incluye aditivos los cuales a través de la oxidación conducen a su fragmentación en microfragmentos o a su descomposición química

Incluye:

- plásticos origen petroquímico
- Bioplásticos
- Plásticos compostables
- Plásticos no compostables



TIPOS DE MEDIDAS	PRODUCTOS AFECTADOS	
<p>Reducción del consumo</p>	<p>Tazas y vasos incluyendo tapas, y tapones Recipientes alimentarios que contengan comida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - con intención de consumirse inmediatamente o para llevar, - sea típicamente consumida desde el recipiente y - esté lista para consumir sin preparación (como cocinar, hervir o calentar) <p>Excepto recipientes de bebida, platos y envoltorios que contienen comida</p>	
<p>Restricción de puesta en el mercado</p> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; text-align: center; margin: 10px 0;"> <p>A LOS 2 AÑOS DE ENTRADA EN VIGOR</p> </div>	<p>Productos hechos de plástico oxodegradable</p> <p>Bastoncillos</p> <p>Cubiertos</p> <p>Platos</p>	<p>Pajitas, excepto para uso médico</p> <p>Agitadores bebidas</p> <p>Palos de globos</p> <p>Recipientes de alimentos, de bebidas y tazas y vasos de poliestireno expandido</p>
<p>Requisitos de diseño de productos</p> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; text-align: center; margin: 10px 0;"> <p>A LOS 5 AÑOS DE ENTRADA EN VIGOR</p> </div>	<p><u>Envases bebidas de hasta 3 litros</u>, tales como botellas, envases compuestos.</p> <p>Se excluyen las tapones y tapas de envases de vidrio y tapas de metal con película de plástico y los envases de bebida que contenga alimentos en estado líquido y se use por razones médicas.</p>	
<p>Requisitos de marcado</p> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; text-align: center; margin: 10px 0;"> <p>A LOS 2 AÑOS DE ENTRADA EN VIGOR</p> </div>	<p>Productos higiene femenina</p> <p>Toallitas húmedas para cuidado personal y para uso doméstico</p> <p>Productos de tabaco con filtros y filtros para ser usado con tabaco</p> <p>Vasos para bebidas</p>	





TIPOS DE MEDIDAS	PRODUCTOS AFECTADOS
<p>Recogida separada para reciclado</p>	<p>Botellas bebidas de PUSU</p> <ul style="list-style-type: none"> • 77% puesta en el mercado en 2025 • 90% puesta en el mercado en 2029
<p>Responsabilidad ampliada del productor</p> <div data-bbox="202 482 639 605" style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 10px; background-color: #fff9c4; margin: 10px 0;"> <p>31 Diciembre 2024 5 enero 2023 (establecido antes de 4/07/2018)</p> </div>	<p>Recipientes de alimentos Bolsas y envolturas de material flexible que contengan alimentos para consumo inmediato Recipientes de bebidas Tazas y vasos Bolsas de plástico ligeras</p> <p>Productos de tabaco con filtros y los filtros para uso con tabaco Toallitas húmedas Globos</p> <p>Artes de pesca</p>
<p>Medidas de sensibilización</p>	<p>Recipientes de alimentos Envases y envoltorios de material flexible Recipientes de bebida Tazas y vasos Productos de tabaco y filtros Toallitas húmedas Globos Bolsas de plástico y Compresas y tampones Equipos de pesca</p>





1. Paquete COM Economía circular:

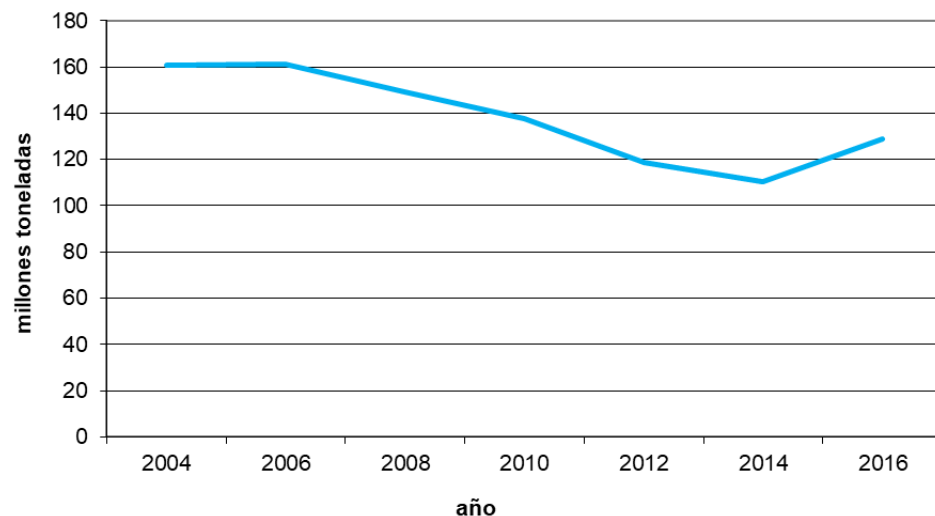
- Paquete legislativo
- Objetivos de la política comunitaria de residuos
- Método de cálculo objetivos
- Directiva plásticos un solo uso

2. Situación de la gestión de los residuos en España:

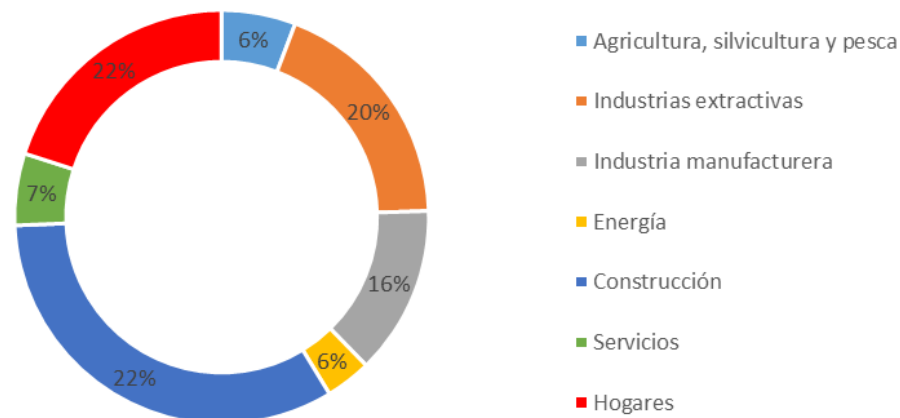
- Residuos totales
- Residuos municipales
- Situación por CCAA

3. Trabajos a nivel nacional

SITUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS EN ESPAÑA: RESIDUOS TOTALES



Evolución de la generación de residuos totales en España 2004-2016.



% Generación de residuos totales por actividad económica en 2016.

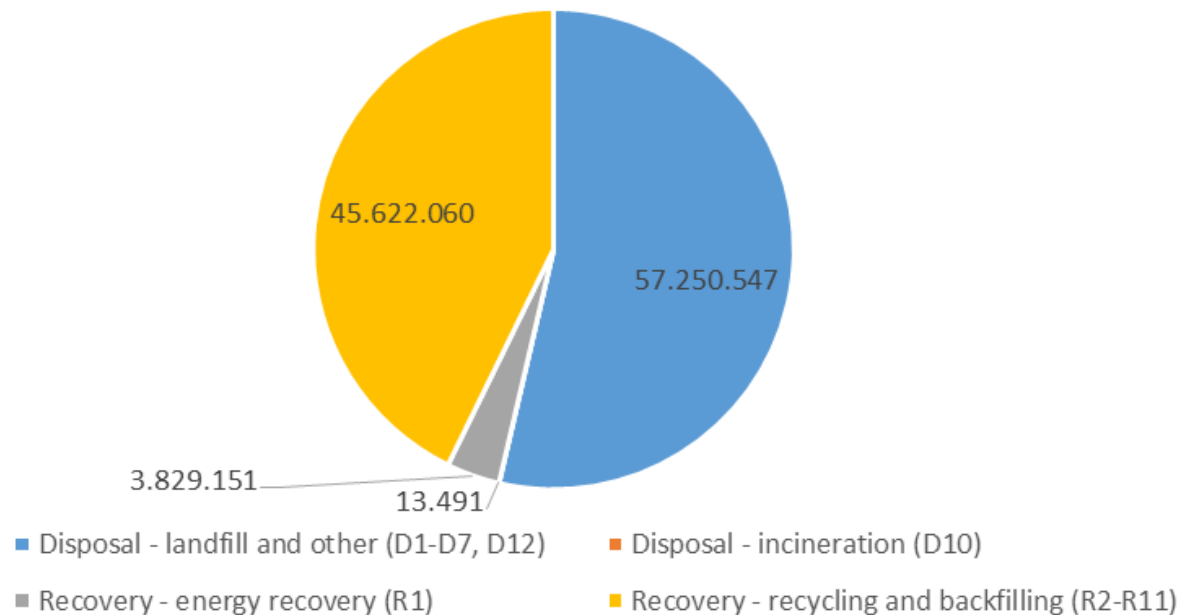
Generación en 2016: 128,9 Mt

Fuente: INE/EUROSTAT, de conformidad con el Reglamento (CE) 2150/2002 relativo a las estadísticas sobre residuos de la UE

SITUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS EN ESPAÑA: RESIDUOS TOTALES



Operaciones de tratamiento de residuos (t). España, 2016



% Tratamiento de residuos totales en 2016.

**Tratamiento en 2016:
106,7 Mt**

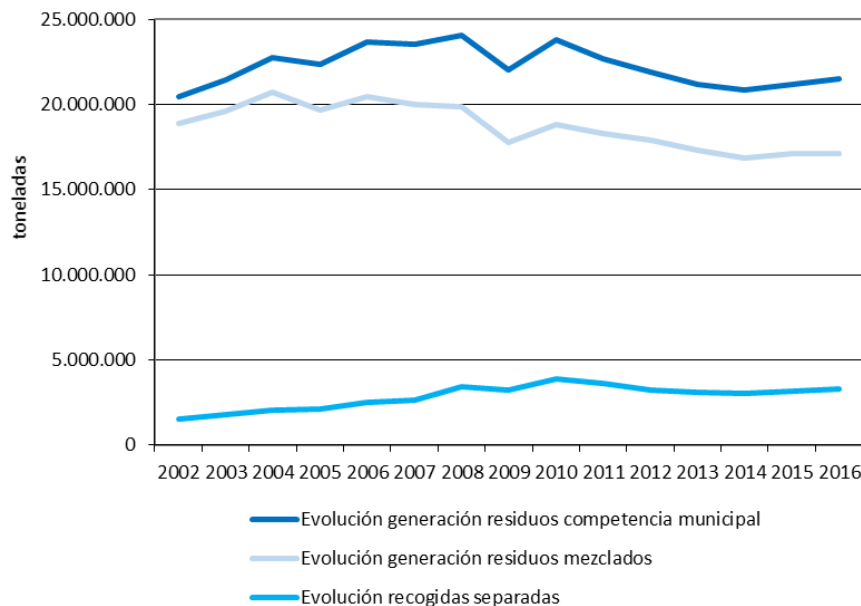
- **43% Valorización material (incluido reciclaje)**
- **54% Vertedero**
- **4% Incinerado con recuperación de energía**

Fuente: INE/EUROSTAT, de conformidad con el Reglamento (CE) 2150/2002 relativo a las estadísticas sobre residuos de la UE

SITUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS EN ESPAÑA: RESIDUOS MUNICIPALES



EVOLUCIÓN GENERACIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

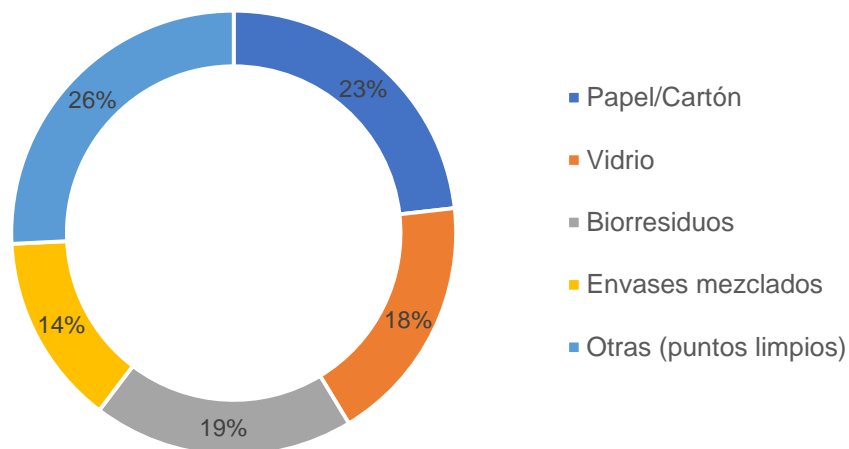


Evolución de la generación de residuos municipales en España 2002-2016.

Generación en 2016: 21,5 Mt

- **20,4% Recogida separada**
- **79,6% Recogida mezclada**

Recogidas separadas 2016



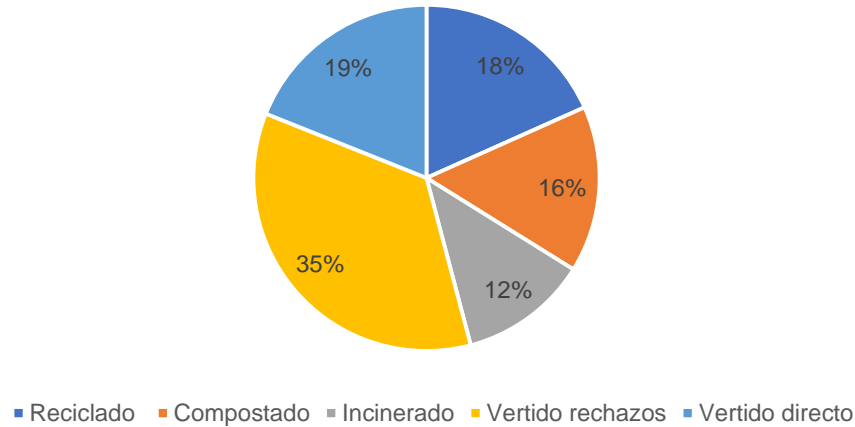
Tipos de residuos recogidos separadamente (%)

Fuente: MAPAMA-INE, de conformidad con el Convenio de colaboración entre ambas instituciones

SITUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS EN ESPAÑA: RESIDUOS MUNICIPALES



Tratamiento residuos municipales 2016



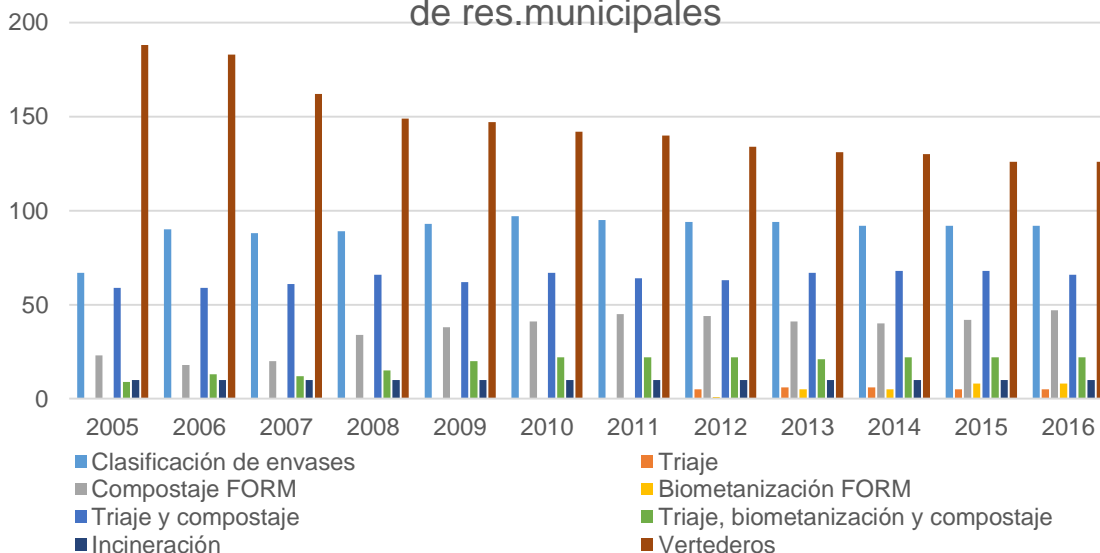
% Tratamiento de residuos municipales en 2016.

Generación en 2016: 21,5 Mt

- **33,9% Reciclado (18,3% Reciclado material / 15,6% Compostado)**
- **54,1% Vertedero (35,2% vertido de rechazos / 18,9% vertido directo)**
- **12,0% Incinerado**

Evolución del número de instalaciones de tratamiento de residuos municipales

Evolución del número de instalaciones de tratamiento de res.municipales

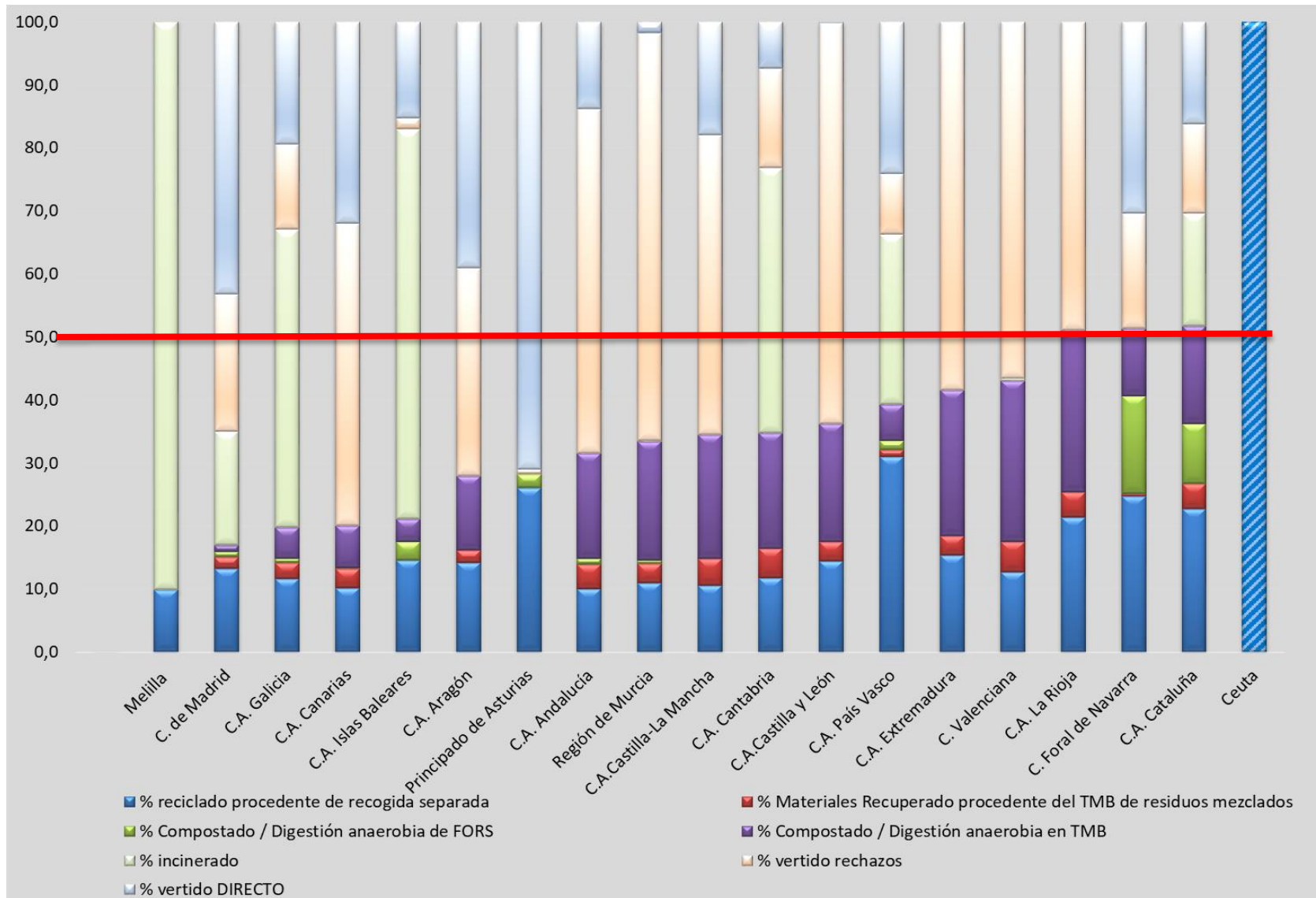


Fuente: MAPAMA-INE, de conformidad con el Convenio de colaboración entre ambas instituciones



SITUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS EN ESPAÑA: RESIDUOS MUNICIPALES

% Situación 2016 por CCAA respecto al objetivo DMR 2020 (50%)





Informe COM: Sistema alerta temprana

ESPAÑA se encuentra en riesgo de **incumplimiento del objetivo del 50%** prep. reutilización y reciclaje 2020

http://ec.europa.eu/environment/waste/framework/early_warning.htm

MOTIVOS DETECTADOS:

- No obligación armonizada en CCAA y EELL recogida separada (ej/ biorresiduos)
- Ausencia instrumentos económicos nacionales (impuesto vertido e incineración)
- No transmisión objetivos a EELL e inexistencia instrumentos para forzar su cumplimiento.
- Insuficiente coordinación entre 3 niveles administrativos.

ACTUACIONES PROPUESTAS:

- Obligatoriedad recogida separada biorresiduos.
- Objetivos vinculantes para EELL con sanciones por incumplimiento.
- Tasas de residuos obligatorias para hogares, e impuesto armonizado a la eliminación.
- Memoria anual MITECO con análisis cumplimiento objetivos por CCAA.
- Inclusión datos residuos comerciales e industriales similares en el objetivo (MITECO).
- Sistema soporte técnico del MITECO a las EELL para la mejora gestión municipal.
- Comunicación y sensibilización: material para público que puedan usar EELL.





1. Paquete COM Economía circular:

- Paquete legislativo
- Objetivos de la política comunitaria de residuos
- Método de cálculo objetivos
- Directiva plásticos un solo uso

2. Situación de la gestión de los residuos en España:

- Residuos totales
- Residuos municipales
- Situación por CCAA

3. Trabajos a nivel nacional



- Transposición paquete legislativo economía circular:
 - Nueva Ley de residuos y suelos contaminados
 - Nuevo Real Decreto de vertederos
 - Nuevo Real Decreto de envases y residuos de envases
- Transposición Directiva plásticos de un solo uso:
 - Contenido en la nueva Ley de residuos y suelo contaminado
 - Desarrollo reglamentario
- Revisión Programa Estatal de Prevención de residuos y Plan Estatal Marco de Gestión de residuos 2016-2022
- Estrategia Española de Economía Circular
- Plan de acción para el plástico





- GRUPO INTERMINISTERIAL SOBRE ECONOMÍA CIRCULAR
- GRUPO DE TRABAJO CON LAS CCAA Y FEMP

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

MINISTERIO DE FOMENTO

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE INTERIOR

España Circular 2030

ESTRATEGIA ESPAÑOLA
DE ECONOMÍA CIRCULAR

Borrador para información pública
Febrero 2018

Por un #FuturoSostenible

A largo plazo: **España Circular 2030**

Objetivo estratégico: en 2030, mejorar en un 30% la productividad de los materiales respecto al año 2015.

Corto plazo: **I Plan Acción 2018-2020**

Pacto por la Economía Circular





12 Objetivos Generales

1. Proteger el **medio ambiente** terrestre y marino y su biodiversidad y garantizar la salud de las personas **reduciendo** el uso de recursos naturales no renovables y **reincorporando** en el ciclo de producción los materiales contenidos en los residuos como materias primas secundarias, facilitando la transición desde el modelo lineal de producción y consumo a un modelo circular en 2030, que contribuya a la consecución de los objetivos de sostenibilidad.
2. Sentar las bases para que **el valor de los productos, materiales y recursos se mantenga en la economía el mayor tiempo posible** y en la que se reduzca al mínimo la generación de residuos e Impulsar el análisis del ciclo de vida de los productos y la incorporación de criterios de ecodiseño, reduciendo la introducción de sustancias nocivas en su fabricación, facilitando la reparabilidad de los bienes producidos y su reutilización, prolongando su vida útil y posibilitando su valorización al final de ésta.
3. Favorecer la **aplicación efectiva del principio de jerarquía de los residuos**, promoviendo la prevención de su generación fomentando la preparación para la reutilización, fortaleciendo el reciclado, aprovechando energéticamente aquellos residuos que no pueden ser reciclados y favoreciendo su trazabilidad. Todo ello permitirá contribuir a una reducción del abandono de residuos en el medio ambiente y en consecuencia a una disminución de la entrada de residuos al mar.





12 Objetivos Generales

4. Promover pautas que **incrementen la innovación y la eficiencia global** de los procesos productivos, mediante la adopción de medidas como la implantación de sistemas de gestión ambiental.
5. Promover **formas innovadoras de consumo sostenible**, que incluyan productos y servicios sostenibles, así como el uso de infraestructuras y servicios digitales.
6. Promover un **modelo de consumo responsable**, basado en la **transparencia** de la **información** sobre las características de los bienes y servicios, su duración y eficiencia energética, mediante el empleo de medidas como el uso de la ecoetiqueta.
7. Facilitar y promover la creación de los cauces adecuados para facilitar el **intercambio de información y la coordinación** con las Administraciones públicas, la comunidad científica y tecnológica y los agentes económicos y sociales, de manera que se creen sinergias que favorezcan la transición.
8. **Difundir** la importancia de avanzar desde **la economía lineal** hacia una economía circular, fomentando la transparencia de los procesos, la concienciación y sensibilización de la ciudadanía.





12 Objetivos Generales

9. Fomentar el **uso de indicadores comunes**, transparentes y accesibles que permitan conocer el grado de implantación de la economía circular.
10. Promover la incorporación de **indicadores del impacto social y ambiental** derivados del funcionamiento de las empresas, para poder evaluar más allá de los beneficios económicos que se generen en las mismas, como consecuencia de su compromiso con la economía circular.
11. Consolidar **políticas de empleo** que favorezcan la **transición justa y solidaria** hacia una economía circular, identificando nuevos yacimientos de empleo y facilitando la creación de capacidades para los mismos.
12. **Promover la investigación y la innovación** tanto en el ámbito público como en el sector empresarial, y especialmente en materia de colaboración público-privada, como motores del cambio y transición hacia un modelo productivo y social sostenible para avanzar hacia una economía circular facilitando la generación de conocimiento, su transferencia y la adopción de tecnologías que permitan romper el modelo lineal dominante.





POLÍTICAS e INSTRUMENTOS

Políticas:

- Medioambientales
- Competitividad
- Agrarias
- Sociales (Empleo, RSC)

Instrumentos:

- Normativos
- Económicos
- I+D+i
- Sensibilización, formación y divulgación

Sectores prioritarios:

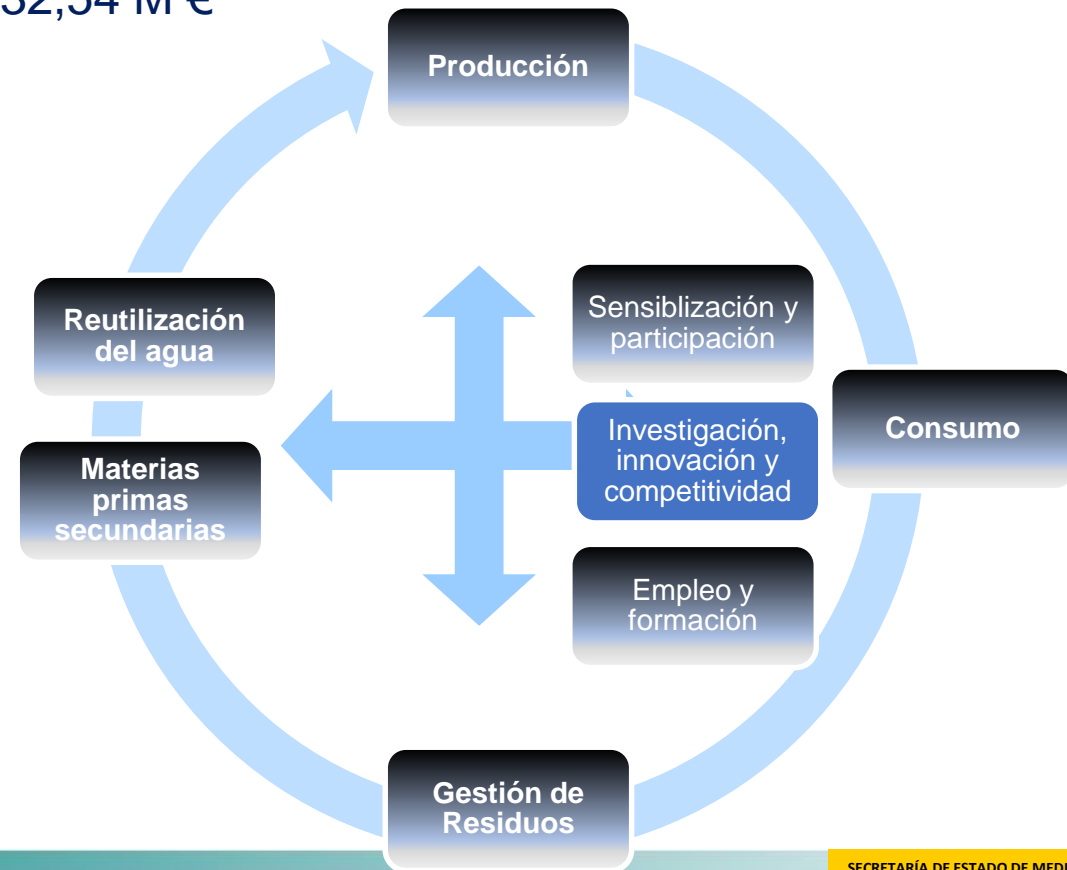
- Construcción
- Agro-alimentario
- Industrial
- Producción de bienes y servicios
- Turismo





I Plan de Acción

- 74 líneas de acción
- 111 medidas
- Total Presupuesto: 632,54 M €





ENMARCADA EN LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE ECONOMÍA CIRCULAR

PRINCIPALES OBJETIVOS

- Fomentar la **prevención** de residuos de plástico (cuantitativa, cualitativa e impacto ambiental)
- **Evitar el abandono** de plásticos en el medio ambiente (marino y terrestre).
- Mejorar la gestión de los residuos plásticos: **aumentar la tasa de reciclaje y reutilización de plásticos**
- Fortalecer el **mercado de materias prima secundarias** y disminuir la dependencia de la materia prima fósil virgen.
- **Mejorar el conocimiento** y la **información** sobre el sector del plástico





INSTRUMENTOS

- CARÁCTER NORMATIVO
- FOMENTO DE LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA
- ECONÓMICOS
- SENSIBILIZACIÓN
- OTROS





MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

buzon-sgr@mapama.es

